10705 *RESOLUCIÓN de 2 de abril de 1998, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 21/1997-1, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.*

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (Bilbao), en relación con el recurso contencioso-administrativo número 21/1997-1, interpuesto por don Jacinto Tricio Izquierdo, funcionario del Parque Móvil Ministerial, contra informe de la CECIR, de 5 de junio de 1996, que desestimaba su petición de reclasificación en el grupo D,

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y, a quienes ostenten derechos derivados del informe recurrido, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 2 de abril de 1998.—La Directora general de Organización Administrativa, Lourdes Maíz Carro.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.

10706 *RESOLUCIÓN de 2 de abril de 1998, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 20/1997-1, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.*

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (Bilbao), en relación con el recurso contencioso-administrativo número 20/1997-1, interpuesto por don Juan Hernando Hernando, funcionario del Parque Móvil Ministerial, contra informe de la CECIR, de 5 de junio de 1996, que desestimaba su petición de reclasificación en el grupo D,

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente, y a quienes ostenten derechos derivados del informe recurrido, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 2 de abril de 1998.—La Directora general de Organización Administrativa, Lourdes Maíz Carro.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.

10707 *RESOLUCIÓN de 2 de abril de 1998, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 62/1997-1, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.*

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (Bilbao), en relación con el recurso contencioso-administrativo número 62/1997-1, interpuesto por don Francisco Rodríguez Prada, funcionario del Parque Móvil Ministerial, contra informe de la CECIR, de 5 de junio de 1996, que desestimaba su petición de reclasificación en el grupo D,

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente, y a quienes ostenten derechos derivados del informe recurrido, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 2 de abril de 1998.—La Directora general de Organización Administrativa, Lourdes Maíz Carro.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

10708 *RESOLUCIÓN de 3 de abril de 1998, de la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, por la que se autoriza como organismo de control a «Ingeniería y Técnicas de Calidad, Sociedad Limitada».*

Antecedentes de hecho

Uno. Con fecha 25 de marzo de 1998 don Manuel Rapado de la Iglesia, en nombre y representación de «Ingeniería y Técnicas de Calidad, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Doctor Luis Bilbao Líbano, número 42, Leioa, Territorio Histórico de Bizkaia, ha presentado solicitud de autorización de actuación como organismo de control en los campos reglamentarios:

Instalaciones y aparatos a presión.
Instalaciones de almacenamiento de productos químicos.
Vehículos y contenedores destinados al transporte de mercancías peligrosas y perecederas.
Instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos.
Construcción de máquinas con riesgo.
Elementos e instalaciones de aparatos de elevación y manutención.

Dos. Junto con la referida solicitud se acompaña, entre otras, la siguiente documentación:

Estatutos sociales por los que se rige el organismo.
Certificado de acreditación, emitido por la Entidad Nacional de Acreditación y Certificación con fecha 17 de marzo de 1998, número 20/EI/026/98, y su anexo técnico, Rev. 1, de la misma fecha.
Copia de póliza de seguro por ocurrencia de daños a personas y materiales, como consecuencia de sus actividades de inspección.
Declaración referida a la capacidad de la empresa para sus actuaciones en esta Comunidad Autónoma.

Tres. La Entidad Nacional de Acreditación y Certificación (ENAC) otorgó con fecha 17 de marzo de 1998 el certificado de acreditación número 20/EI/026/98, cuyo anexo técnico, Rev. 1, especifica las actividades de inspección para las que la entidad solicita la autorización de actuación como organismo de control.

Cuatro. El período de vigencia de la acreditación antes citada es de cuatro años a partir del 17 de marzo de 1998.

En la resolución de este expediente es preciso tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes

Fundamentos jurídicos

Uno. La Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas es el órgano competente para la resolución del expediente que ahora se examina, de conformidad con lo establecido en el Decreto 81/1995, de 31 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca.

Dos. La sección 1.ª del capítulo IV del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» número 32, de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 100, de 26 de abril), regula los organismos de control haciendo referencia en el artículo 42 a su acreditación y en el artículo 43 a su autorización.

Tres. La entidad «Ingeniería y Técnicas de Calidad, Sociedad Limitada», ha acreditado, mediante la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, mencionado anteriormente y demás normas que resultan de aplicación para ser autorizada su actuación como organismo de control en el campo reglamentario citado, cumpliéndose en la tramitación del expediente todos los requisitos reglamentarios.